

Considerando que el Reglamento redactado por el Patronato de la Fundación «Santa Elena» se ajusta en sus treinta y cinco artículos, sus tres disposiciones finales y sus cuatro transitorias a las disposiciones testamentarias, sin que nada en su contenido sea contrario a la moral y a las leyes.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el Reglamento de régimen interior de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena», de Villarejo de Salvanes (Madrid).

2.º Que se remitan dos ejemplares, debidamente diligenciados, a la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid y al Patronato de la Fundación, respectivamente, y que se archive el tercero en la Sección de Fundaciones, para su constancia en los antecedentes de la Obra pía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

\*\*\*

*ORDEN de 18 de octubre de 1960 por la que se autoriza la subasta de una finca de la Fundación «Fernández Areab», instituida en Porriño (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Fernández Areab», instituida en Porriño (Pontevedra), eleva a este Ministerio expediente incoado para la venta en pública subasta de una casa en ruinas, propiedad de la mencionada Institución, ante la imposibilidad de ser utilizada para el cumplimiento del fin fundacional, para lo que en un tiempo sirvió;

Resultando que en el expediente aparece una valoración efectuada por dos Aparejadores, en la que se señala al inmueble cuya enajenación se proyecta, un valor de dieciséis mil pesetas (16.000);

Resultando que el propio Patronato propone que la subasta se celebre con arreglo a las normas señaladas en el pliego general de condiciones aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955, y por el sistema de ofertas verbales o pujas a la llana;

Resultando que aparte de la valoración pericial mencionada, en el expediente se ha hecho figurar: testimonio de la Orden de clasificación; relación de bienes y valores de la Institución; certificación en la que se hace constar que el inmueble se halla arrendado al Ayuntamiento de Porriño, y un ejemplar del «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» en que aparece el edicto reglamentario concediendo audiencia en el expediente;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra informa favorablemente la venta proyectada;

Considerando que por haberse cumplido cuanto determina el Real decreto de 29 de agosto de 1923, que regula esta clase de enajenaciones, procede aprobar el expediente de venta, y, en su consecuencia, autorizar al Patronato de la Institución para que señale el día, sitio y hora en que haya de celebrarse la licitación pública, lo que, con la suficiente antelación, deberá el propio Patronato poner en conocimiento de la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra y de este Ministerio, a fin de que ambos organismos puedan designar sus respectivos representantes que integren la Mesa rectora del acto;

Considerando que ha de tomarse como tipo de licitación la cantidad de dieciséis mil pesetas, que ha sido señalada por la valoración pericial efectuada; que las normas por las que ha de regirse el acto han de ser las contenidas en el pliego general de condiciones, aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955, y que el remate habrá de llevarse a cabo por el procedimiento de ofertas verbales o pujas a la llana.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de venta de un inmueble, propiedad de la Fundación particular benéfico-docente «Fernández Areab», instituida en Porriño (Pontevedra), incoado por el Patronato de la misma Obra pía.

2.º Autorizar al mismo Patronato para señalar el día, hora y sitio de celebración de la subasta, lo que, con la suficiente antelación, deberá participar a la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra y a este Ministerio, a fin de que ambos organismos designen sus respectivos representantes que integren la Mesa rectora del acto.

3.º Que la subasta se celebre con sujeción a las normas contenidas en el pliego general de condiciones, aprobado por orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955, sobre el tipo de licitación de dieciséis mil pesetas, y por el sistema de ofertas verbales o pujas a la llana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

\*\*\*

*ORDEN de 25 de octubre de 1960 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Socovos (Albacete).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Socovos (Albacete), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Socovos (Albacete).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Socovos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\*\*\*

*ORDEN de 25 de octubre de 1960 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Montalbán (Toledo), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Puebla de Montalbán y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de